



La Junta de Educación de la ciudad de Chicago (Junta) proveerá un ambiente educativo que trate a todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de Chicago con dignidad y respeto. Cada alumno en una situación de vivienda temporal tendrá acceso igualitario a las mismas oportunidades educativas gratuitas y apropiadas que los demás. Este compromiso con los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar, y jóvenes que no viven con un padre o tutor, se aplica a todos los servicios, programas y actividades ofrecidas o hechas disponibles por la Junta.

**Un estudiante es considerado sin hogar si carece de una residencia fija, regular y adecuada para pasar la noche, e incluye a niños y jóvenes que:**

- comparten alojamiento con otras personas debido a la falta de vivienda, dificultades económicas o razones similares;
- viven en un motel/hotel, campamento o situación similar debido a falta de alternativas, alojamiento adecuado;
- viven en refugios de emergencia o transitorios;
- abandonados en hospitales;
- viven en autos, parques, lugares públicos, edificios abandonados, casas en malas condiciones, estaciones de autobuses o trenes o lugares similares;
- niños migrantes que viven en alguna de las condiciones mencionadas;
- joven que vive solo, sin custodia de un padre o tutor y de cualquier edad, en alguna de las situaciones mencionadas.

Los estudiantes que residen temporalmente fuera de Chicago debido por la falta de vivienda, y asisten a su escuela de CPS de origen, reciben ayuda para el transporte, así como los estudiantes sin hogar que viven en Chicago y asisten a su escuela de origen fuera de CPS.

**Solución de disputas:** Cuando una autoridad escolar niega a un estudiante en condición de vivienda temporal la matrícula o, transporte a la escuela de origen, el padre del estudiante puede presentar una queja al programa de Estudiantes en Situación Temporal de Vivienda (STLS) de CPS. Este debe responder e intentar resolverlo rápidamente. El programa debe referirlo a servicios legales gratuitos o de bajo costo para que lo ayuden, si así lo desea. Durante la disputa, el estudiante debe ser matriculado inmediatamente en la escuela, con participación en las actividades escolares, y recibir transporte hasta que el tema sea resuelto. Cada Escuela Pública de Chicago, incluyendo chárter, tiene un Enlace STLS que lo ayudará con las decisiones de matrícula y ubicación, le informará sobre el proceso de apelación, con el llenado de los formularios de disputa y el referido para ayuda con servicios legales de bajo costo.

**Matriculación inmediata en una escuela.** Las escuelas deben inscribirlos inmediatamente aun cuando carezcan de registros de salud, de vacunas y escolares, sin prueba de tutela o de domicilio. "Matriculación" significa inscripto en una escuela, asistir a clases y participar en todas las actividades escolares.

**Matricularse en:**

- la escuela a la que asistían cuando tenían vivienda permanente o en la última escuela donde estuvieron inscriptos (escuela de origen).
- cualquier escuela que aloje permanentemente a estudiantes de la misma área de asistencia donde sean elegibles para concurrir los estudiantes o jóvenes sin domicilio (área de asistencia de la escuela).
- Matricularse en preescolar.

**Permanecer** inscripto en la escuela elegida durante el tiempo que permanezca sin hogar, o si el estudiante consigue vivienda permanente, hasta el fin del año académico.

**Access** a escuelas chárter, de matrícula selectiva, magnet y todos los demás programas de CPS de la misma manera que los estudiantes que tienen hogar permanente, recibir ayuda a pedido para el proceso de inscripción.

**Participate** en servicios de tutoría más allá de los provistos a todos los estudiantes; en actividades de la escuela y/o recibir otros servicios de apoyo.

**Receive** alimentación gratuita en la escuela, dispensas, uniformes gratuitos, además de servicios médicos de bajo costo o gratuitos.

**Transportation services:** Si los padres/cuidadores deciden que el estudiante asista a su escuela de origen, CPS proveerá transporte hacia y desde la escuela de origen, y a todas las actividades de la escuela, durante el tiempo en que permanezca en la situación de vivienda temporal, o, si el estudiante consigue alojamiento permanente, hasta el fin del año académico.

- **Estudiantes elegibles reciben tarjetas de CTA y permisos necesarios, así como los encargados adultos de estudiantes elegibles en los grados PK-6 reciben tarjetas de CTA para acompañarlos a la escuela. Los estudiantes elegibles en los grados PK-6 cuyos cuidadores no puedan acompañarlos en el transporte público pueden solicitar el servicio de autobuses amarillos y presentar documentación o declaración de su imposibilidad de transportar al estudiante.**

**Ejemplos de dificultades que ameriten transporte alternativo:**

- Empleo de los padres/cuidadores, capacitación laboral o programa educativo.
- Incapacidad mental y/o física de los padres/cuidadores.
- Niños que necesitan ser transportados hacia y desde la escuela en diferentes lugares.
- Reglas del refugio o instalación similar que no permitan salir al padre/tutor legal para transportar al niño hacia y desde la escuela.
- Actividades requeridas por orden de la Corte, DCFS o de un agente contratado por DCFS que no permitan al padre/tutor legal transportar al niño hacia y desde la escuela.
- Otra causa válida por la cual el padre/tutor legal no pueda usar el transporte público para llevar y traer al niño de la escuela.

Si tiene alguna pregunta sobre matrícula en escuelas o quiere más información sobre los derechos de los estudiantes sin hogar en las Escuelas Públicas de Chicago, llame al programa por el **(773) 553-2242**, fax **(773) 553-2182**, o escriba al correo electrónico **STLSInformation@cps.edu**.